

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 032CS606452
 PFR/CAC/ALK/PRG/RVA.



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 1173 DE 2015, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A "SKY SOLAR CHILE LIMITADA".

SANTIAGO, 25 MAY 2016

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

| | | |
|------------------------------|------------------------------------|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T.R Y REGISTRO | Ministerio de Bienes Nacionales | |
| DEPART. CONTABIL. | Exento de Trámite de Toma de Razon | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P.,U y T | | |
| SUB. DEPT. MUNICIP. | | |

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

EXENTO N° 249 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la concesionaria "SKY SOLAR CHILE LIMITADA" en presentación de fecha 28 de enero de 2016; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, mediante Oficio N° 48 de 5 de enero de 2016; el Oficio N° 137 de 10 de marzo de 2016, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 96 de 23 de marzo de 2016, del Jefe de la División Jurídica; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales en Oficio ORD.GABM. N° 55 de 6 de abril de 2016, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1173 de 13 de noviembre de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a la concesionaria "SKY SOLAR CHILE LIMITADA" una Concesión Onerosa Directa contra Proyecto en inmueble fiscal, compuesto por los lotes A y B, ubicados en la Ruta C-17, Alt. Km 4,4 aprox., Sector Carrera Pinto, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama.

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 26 de noviembre de 2015, la concesionaria solicitó mediante carta de fecha 30 de diciembre de 2015, complementada con carta de fecha 28 de enero de 2016, el cambio de la titularidad de la concesión a ABC Solar 9 y se le otorgue una prórroga de 6 (seis) meses para suscribir el contrato de concesión, fundamentando su solicitud en la catástrofe sufrida en la región (incluido el escurrimiento de aguas), lo que hizo necesario realizar estudios geológicos y geotécnicos, estudio hidrológico, estimación de parámetros hidráulicos, y diseño de sistema de drenaje, con el objetivo de verificar la magnitud de los escurrimientos de aguas y/o aluviones en el terreno de interés.

Que a través de Ord. N°48 de 5 de enero de 2016, la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, informó respecto de la solicitud de la concesionaria de otorgar una ampliación de plazo para la suscripción del contrato de concesión de uso oneroso, el cambio de titularidad y una rectificación de Decreto respectivo, siendo de la opinión de acceder a la solicitud de ampliación de plazo para la firma del contrato, toda vez que es su primera solicitud y fue presentada dentro de plazo, existiendo el respaldo de una garantía de seriedad de la oferta vigente.

Que a través de Oficio N° 96 de 23 de marzo de 2016, el Jefe de la División Jurídica informó a la autoridad ministerial que en mérito de lo expuesto, la documentación acompañada, lo establecido en el Decreto Ley N°1.939 del año 1977 y lo contenido en la Orden Ministerial N°4 de fecha 2 de julio de 2013, es de la opinión de autorizar un nuevo plazo de 30 días para suscribir el contrato de concesión, desestimando el cambio de titularidad de la Concesión de Uso Oneroso, por no ser procedente, en consideración al estado de tramitación de la concesión.

Que por Oficio GABM. N°55 de 6 de abril de 2016, el Señor Ministro de Bienes Nacionales, dispuso que con la sola vista de los antecedentes presentados y en atención a lo informado por la División Jurídica, autoriza un nuevo plazo de 30 días para la suscripción del contrato de concesión, desestimando el cambio de titularidad por no ser procedente.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a la concesionaria "SKY SOLAR CHILE LIMITADA", R.U.T. N° 76.253.529-7, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° 1173 de 13 de noviembre de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta y el interés en suscribir el contrato de concesión, tomado por la sociedad concesionaria a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en CESCECHILE, consistente en un Endoso de Póliza de Seguros de Garantía en U.F. N° 2.1.0216660.0-001, de fecha 3 de febrero de 2016, por la cantidad de U.F. 474,34, con fecha de vencimiento el 28 de octubre de 2016, en los mismos términos en que fue otorgado originalmente.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 1173 de 13 de noviembre de 2015, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.



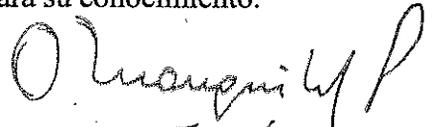
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



OSCAR M̄ANQUILEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

Distribución:
Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Ataca
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-